

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**ALDEAS Y CAMPAMENTOS (01)**

Partida	:	18
Capitulo	:	01
Programa	:	02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>16.545.761</b>
09		APORTE FISCAL		16.522.761
	01	Libre		16.522.761
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		<b>GASTOS</b>		<b>16.545.761</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	2.567.441
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	544.065
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15.108
	04	Mobiliario y Otros		12.667
	05	Máquinas y Equipos		2.441
31		INICIATIVAS DE INVERSION		308.700
	02	Proyectos		308.700
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		13.110.447
	03	A Otras Entidades Públicas		13.110.447
	003	Municipalidades para el Programa Aldeas y Campamentos		13.110.447

**GLOSAS :**

01 Antes del 31 de marzo de 2013, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el Plan para la erradicación de los campamentos, con metas por región para 2013; detallando el presupuesto destinado a ello y el personal con que cuenta el delegado presidencial en la materia. Asimismo, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, sobre el avance en el cumplimiento de dichas metas.

La Dirección del Programa Aldeas y Campamentos deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a más tardar al 31 de julio del año 2013, el gasto efectivo, los compromisos generados, el avance físico del proyecto y los objetivos logrados y esperados con el programa, indicando en este último caso los proyectos a ejecutar, las fechas en que se llevarán a cabo, y un listado de las familias por egresar a nivel regional para el año 2013.

02 Incluye :

- a) Dotación máxima de personal 10
- b) Horas extraordinarias año
  - Miles de \$ 5.257
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional en Miles de \$ 6.644
- d) Convenios con personas naturales
  - Miles de \$ 2.205.093

03 Los Secretarios Técnicos Regionales deberán ser profesionales o expertos que acrediten experiencia en las tareas requeridas.  
 Con cargo a estos recursos se podrá contratar hasta un máximo de 40 perso-

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**ALDEAS Y CAMPAMENTOS (01)**

Partida	:	18
Capitulo	:	01
Programa	:	02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

nas en calidad de agentes públicos. Estas contrataciones serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia, en el mismo mes de dictación a la Dirección de Presupuestos, identificándose las labores a ser ejecutadas. En el caso de los Secretarios Técnicos Regionales, éstos dependerán del director del SERVIU en coordinación con la Dirección del Programa de Aldeas y Campamentos

04 Incluye :  
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575  
 - Miles de \$

3.087